



Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias de 26 de septiembre de 2019 por la que se ordena el inicio del expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio para licencia de uso, mantenimiento preventivo correctivo y soporte funcional de "Milena Personal" y sistemas de comunicaciones y bases de datos para los años 2020, 2021 y 2022. (Expte. B/5004/2019/14)

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. En este sentido, es de señalar que, el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General informa de la necesidad de contratar el servicio para licencia de uso, mantenimiento preventivo correctivo y soporte funcional de "Milena Personal" sistemas de comunicaciones y bases de datos para el para los años 2020, 2021 y 2022, mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, dado que tal y como se acredita, el contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado, ya no existen competencias por razones técnicas, pues la empresa SERESCO, S.A. es titular en exclusiva de los derechos de explotación de las aplicaciones MILENA y Portal del Empleado. Asimismo, justifica la imposibilidad de dividir en lotes la prestación y la falta de medios propios para realizar el servicio.

3. El contrato tendrá una duración de tres años, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, y un presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, de 21.002,91 €, que se desglosa como sigue:

Anualidad	Base Imponible	IVA 21%	Total
2020	5.700,00	1.197,00	6.897,00
2021	5.785,50	1.214,96	7.000,46
2022	5.872,28	1.233,18	7.105,46
TOTAL	17.357,78	3.645,13	21.002,91

4. En virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (BOJG XI/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».



Junta General
del Principado de Asturias

5. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación.

En virtud de lo expuesto, por la presente

RESUELVO,

Iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio para licencia de uso, mantenimiento preventivo correctivo y soporte funcional de "Milena Personal" y sistemas de comunicaciones y bases de datos para los años 2020, 2021 y 2022.

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación de conformidad con lo dispuesto en el artículo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Palacio de la Junta General, 4 de octubre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27/06/2019: BOJG XI/C/3)



Marcelino Marcos Líndez